



Expte. CS/9999/1100780764/17/ACPA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 18 de Septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, (Órgano de Contratación, constituido por Resolución del Director Gerente del S.M.S. de 23/05/2014), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 316 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte: D. Roberto García Naval moral, con DNI 02643208W, en representación de la empresa: **TEDEC MEIJI FARMA, S.A.**, con C.I.F. A28001402, según apoderamiento otorgado ante el notario D. Andres de la fuente O'Connor, en fecha 30/06/2017, y número 1.579 de su protocolo, según consta en el Acta de examen y bastanteo de poder para contrtar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente Contrato, de conformidad con los siguientes

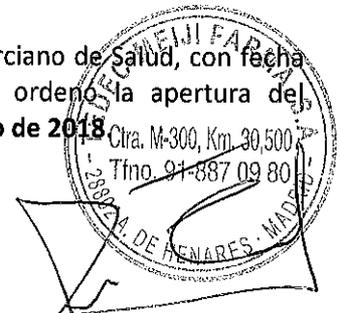
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud con fecha **10 de Julio de 2017**, acordó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para el **Suministro de Viscoelásticos para Oftalmología**, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Dicha tramitación se realiza mediante Acuerdo Marco y Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el art.196 y siguientes del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previo Informe favorable del Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo del S.M.S., y de conformidad con lo previsto en el art. 115 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por el Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, con fecha **27 de Septiembre de 2017**, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose adjudicado con fecha **24 de Julio de 2018**





IV.- Consta en el expediente certificado de la Subdirección General de Asuntos Económicos del S.M.S., de fecha **26 de Junio de 2017**, que indica que los gastos derivados de la ejecución del presente expediente, serán adecuadamente contabilizados de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen formalizar el presente Contrato, con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

Primera: El presente documento tiene por objeto la formalización del contrato, del expediente anteriormente descrito, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Segunda: La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución del presente Contrato, en las condiciones y términos expresados en su oferta y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que sirvieron de base a la presente licitación y que se señalan a continuación, en los términos establecidos en el art. 198 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Lote	Código	Nombre (Material)	P. Unit. Oferta (Sin IVA)
1	99132627	VISCOELÁSTICO COHESIVO	15,00 €

Tercera: La empresa adjudicataria se compromete a suministrar las cantidades solicitadas de los bienes adjudicados, en las condiciones reseñadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para esta contratación.

Cuarta: La duración del presente Contrato será de **24 meses**, iniciándose el **18/09/2018** hasta el **17/09/2020**, pudiéndose prorrogar por otros **24 meses más como máximo en periodos de una anualidad**, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, (5.633,00 €)**, según queda constituida con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº **CARM/2018/1000001596**, de fecha 09 de julio de 2018.





Región de Murcia
Consejería de Salud



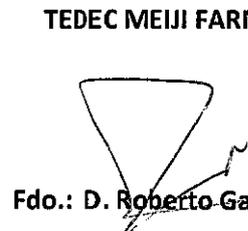
Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los Tribunales con sede en Murcia en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**


Fdo.: Asensio López Santiago.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
TEDEC MEIJI FARMA, S.A.**


Fdo.: D. Roberto García Naval Moral

